

## DECRETO N° 349

### INSCRIBIENDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL, DEPORTIVA Y SOCIAL SAN BENITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEL FONDO ESPECIAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE.

Victoria, Entre Ríos, 02 MAYO 2024

#### VISTO:

El dictado de la Ordenanza N° 3.849, la que se encuentra en vigencia, su reglamentación establecida por Decreto N° 123/20, lo establecido por el Decreto N° 135/20 y lo tramitado en el expediente administrativo N° 1194/2024; y

#### CONSIDERANDO:

Que la ordenanza mencionada creó el Fondo Especial para el Fomento del Deporte (FED) con destino al mantenimiento y ampliación de las instalaciones y de las disciplinas de los distintos clubes deportivos radicados en nuestra ciudad, así como también la adquisición de elementos deportivos, el mantenimiento, la ampliación y adecuación edilicia, sostenimiento de las disciplinas deportivas existentes e incorporación de nuevas, con autorización para contratar profesionales de educación física a los efectos de mantener y aumentar la cantidad de niños y adolescentes que practican deportes en la ciudad;

Que además establece como receptoras de dicho fondo a las instituciones deportivas radicadas en nuestra ciudad, con una antigüedad mayor a cinco años;

Que el FED se conforma con una suma fija bimestral de 1500 u.c.m. para cada institución que cumplimente los requisitos requeridos por la norma de creación, que se transfiere del fondo municipal de promoción del desarrollo económico y social previsto en el artículo 239 de la Ord. 2475 y sus modificatorias;

Que a su vez, por decreto del Departamento Ejecutivo N° 123/20, se reglamenta la Ordenanza 3.849, disponiendo el artículo 4° que la autoridad de aplicación inscriba las entidades deportivas que hubieren cumplimentado con la presentación en forma de la documentación exigida para obtener el beneficio;

Que mediante Decreto N° 135/20 se dispuso la creación del Registro de Entidades del Fondo Especial para el Fomento del Deporte (REFED), en el cual se inscriben las entidades receptoras del fondo que cumplimentan los requisitos que exige la legislación vigente;

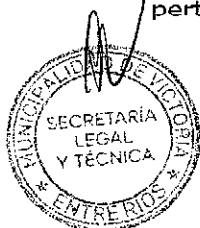
Que mediante expediente n° 1194/2024, la "Asociación Civil, Deportiva y Social San Benito" solicita la inscripción en el registro de entidades del fondo especial para el fomento del deporte, acompañando a fs. 02/10 documentación requerida por los arts. 4° de la Ordenanza 3849 y arts. 3° y 4° del decreto reglamentario antes aludido;

Que a fs. 11 la Coordinación de Deportes Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social declara respecto del trámite administrativo iniciado que: *"...Lo solicitado, de acuerdo a la Ordenanza N° 3.849 "Fondo Especial para el Fomento del Deporte" La Institución cumple con los requisitos solicitados en el artículo N° 4...";*

Que en virtud de todo lo expuesto y en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 12 y 107 inciso u) de la Ley Provincial N° 10.027, modificado por Ley 10.082 y el artículo 9° de la Ordenanza N° 3849, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**

**DECRETA:**



LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria

**Artículo 1º:** Inscríbese en el Registro de Entidades del Fondo Especial para el Fomento del Deporte (REFED) creado por el artículo 1º del Decreto N° 135/20, a la entidad sin fines de lucro denominada "Asociación Civil, Deportiva y Social San Benito", C.U.I.T. N° 30-71815948-9, con domicilio legal en Ruta, 11 Km 112 de la ciudad de Victoria (E.R.), Personería Jurídica aprobada por Resolución N° 142 D.I.P.J. de fecha 15/05/2023, bajo Matrícula/Legajo Social N° 2441137, la que se encuentra vigente a la fecha, **asignándole identificación REFED con el N° 009.**

**Artículo 2º:** Dispónese que los fondos que le sean asignados a la simple asociación identificada con el REFED N° 009 deberán ser depositados en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 3680, n° 5443478939, moneda: pesos, CBU 0110544540054434789394, a nombre de Asociación Civil Dep y Soc San Benito o la que en el futuro designe la beneficiaria.

**Artículo 3º:** Dispónese que la Contaduría Municipal emitirá orden de pago a favor de la institución debidamente inscripta en el REFED, de conformidad a lo establecido en los artículos 2º, 3º y 9º de la Ordenanza N° 3.849 y artículos 3º y 8º del Decreto 123/20.

**Artículo 4º:** Establécese que a través de la Tesorería Municipal se transfieran a la cuenta bancaria de la entidad deportiva inscripta en el artículo 1º del presente, cuya denominación y demás datos bancarios se detallan en los artículos 3º y 5º de este decreto, el monto fijo que resulte de la aplicación de la Ordenanza n° 3.849 en su artículo 2º.

**Artículo 5º:** Los beneficios de la Ordenanza N° 3.849 comenzarán a otorgarse a la entidad inscripta en el REFED con el N° 009 a partir del Ejercicio 2024; debiéndose abonar a la Asociación Civil, Deportiva y Social San Benito -a partir del 8 de febrero de 2024, fecha en que se solicitó la incorporación al REFED- en un primer pago el monto proporcional correspondiente al primer bimestre del año 2024 y luego, por bimestres completos vencidos, conforme la normativa en vigencia.

**Artículo 6º:** Notifíquese a la institución receptora del FED inscripta el registro con el N° 009 por alguno de los medios establecidos en la legislación tributaria vigente.

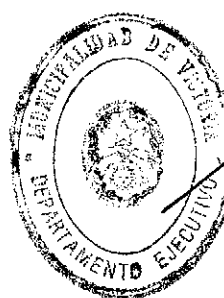
**Artículo 7º:** La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**Artículo 8º:** Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

**Artículo 9º:** Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria